**I. PROPÓSITO**

I.1.Describir las funciones del Presidente del CEI.

I.2. Describir el proceso de selección del Presidente del CEI.

**II. REVISIONES DE VERSIONES PREVIAS**

Ver 04

**III. POLÍTICAS**

El Presidente del CEI proporciona consistencia, experiencia, y soporte administrativo al CEI; y sirve como vínculo diario entre el CEI y la comunidad de investigación.  Así, el Presidente del CEI es el componente más vital de la operación eficaz de los programas de protección de seres humanos de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.  Por lo tanto, se espera del Presidente del CEI el más alto nivel de profesionalismo e integridad.

## Políticas específicas

## 1.1 Descripciones de las funciones y evaluaciones de funcionamiento

Los miembros del personal del CEI deben tener una descripción de las responsabilidades esperadas de sus puestos. El funcionamiento del personal del CEI será evaluado según la política actual de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, teniendo como base los fundamentos establecidos en las Normas Técnicas 313-315 y de la misma Ley General de Salud en Materia de Investigación contenidas en el Capítulo II.

## 1.2 Posiciones del personal

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley General de Salud en Materia de Investigación, la presidencia de los comités la asignará el Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, quien deberá elegir a un individuo altamente respetado, tanto dentro como fuera de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario, capaz de manejar al Comité y los asuntos presentados antes de él con justicia e imparcialidad. Tal nombramiento será por una vigencia de 3 años, con la posibilidad de ratificar su puesto por un periodo adicional de 3 años, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 8º Capítulo II de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

Los niveles de personal y la asignación de funciones serán determinados según la política del CEI y el Reglamento de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.

## 1.3 Contratando y prescindiendo personal del CEI.

Las políticas para el reclutamiento de miembros del CEI de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario son determinadas de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Investigación, el cual se basa en el Capítulo II de la Norma Técnica 315, así como en los Artículos 104-108 Titulo V, Capitulo Único de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

## 1.4 Delegación de autoridad o responsabilidad

La delegación de funciones, autoridades, o responsabilidades específicas por el Presidente a un miembro del personal debe ser documentada por escrito.

## 1.5 Documentación

Las políticas del departamento de recursos humanos del CEI de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario determinan los medios de identificación, documentación y de conservación de las interacciones formales del personal (tales como revisiones de funcionamiento, procedimientos de terminación).

**IV. RESPONSABILIDADES**

El Presidente del CEI es el responsable de establecer los requisitos del personal y evaluar el funcionamiento en curso de los miembros del Comité, además de establecer requisitos particulares para otro personal del Comité.

El Presidente del Comité es responsable de establecer los requisitos del personal y de emplear y evaluar el funcionamiento en curso del personal que integra el Comité.

**V. ALCANCE**

Estas políticas y procedimientos se aplican a todos los miembros y personal del CEI.

**V. PROCEDIMIENTO**

Describir el proceso para la selección del Presidente del CEI.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Quién** | **Tarea** | **Herramienta** |
| Director de la Facultad de Medina y Hospital Universitario | Seleccionar al Presidente del CEI de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Investigación, para delegar la responsabilidad e independencia, para implementar y mantener los Programas de Derechos de los Pacientes en Investigación. | Nombramiento por parte de la Dirección de la Facultad de Medicina de la UANL. |
| Presidente del CEI | Establecer los requisitos para el personal del Comité de acuerdo al Reglamento de la Facultad de Medicina de la UANL.  Completar el reclutamiento del personal y contratar según las políticas de Recursos Humanos. |  |
| Presidente del CEI | Seleccionar a los miembros del CEI | Reglamento Interno de Investigación. |
| Presidente del CEI | Determina las descripciones de funciones. | Funciones de los miembros regulares y externos del CEI.  Funciones del Revisor Expedito del CEI. |
| Presidente del CEI | Asegurar que el personal del Comité esté capacitado y entrenado adecuadamente. | Lista de Comprobación y Documentación de Entrenamiento de los Miembros. |
| Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario | Evaluar el funcionamiento del Presidente del Comité. | Utiliza los formatos apropiados de Recursos Humanos |
| Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario | Ratifica los nombramientos de los integrantes del Comité. | Nombramiento por parte de la Dirección de la Facultad de Medicina de la UANL. |

**VI. MATERIALES**

GA-103-A-05 Funciones administrativas del CEI

GA-103-B-05 Funciones ejecutivas del CEI

GA-103-C-05 Funciones del asistente administrativo del CEI

**VII. LIGAS DE INTERES O DE DESCARGA**

VII.1 Información de cursos de Educación Continua en materia de investigación:

[http://investigacion-meduanl.com/](http://investigacion-meduanl.com/category/descargas/)

**VIII. REFERENCIAS**

1.- Ley General de Salud en Materia de Investigación de los Estados Unidos Mexicanos y Normas Técnicas 313-315, Artículo 14 fracción VI, Artículo 113, Artículo 114

2.- Referencia de la AAHRPP. Elemento I.1.B., I.1.C., I.1.D

3.- Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Sexta Edición, 2018.